

Mi S^{ra} muy Rta de mi aconson: Corrido que con
 el motivo de las disputas q^{ue} vnde tienen con^{tra} Juan
 de Marin y Tufes sobre si ad^{de} contribuir a los gastos
 de la Acqua, y el quanto por su hacienda llamada de la
 Cruz, an mandado V^{os} q^{ue} no se le de Agua p^{or} su tie^{rra}
 q^{ue} es: Providencia alaverdad figurada pues conella se
 le p^{er}judica al Labrador q^{ue} no tiene culpa, y lo q^{ue} an
 mis me interesa, ala Encomienda de mi cargo en un
 Decret^o: por lo que respecto a V^{os} q^{ue} an mandado
 q^{ue} se sirvan revocar esta Providencia, como
 diendo al Labrador dicho P^{edro} Garcia el libro huero de
 agua en lo q^{ue} le fuere necesario, sin perjuicio de lo q^{ue}
 fuere acerca de lo pag^o, o por transacion o por pro
 videncia judicial: en caso de no ser el primero que
 conuenga a acerto efectivo: Apoca que fuere el
 V^{os} de h^{aber} atento lo q^{ue} se.

Ciudad de Mexico a 23 de Febr^o 1789.

Juan Martin
 Ochoa

por
 S^{ra} de la Villa de Avellan

(3)